



Nos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Inte Zumacra en nombre del Sr. D. Joaquin Bonet ante V. S.
digo: Que al dño. del referido Sr. mi p.º Combene q.º p.º el lmo.
& Cavildo se me de testimonio de una Escrit.ª de fianza de ocho
mil quinientos dias p.º q.º en un mes de mil setecientos noventa y
nueve otorgó el referido Sr. mi p.º ante Andres Sandoval
p.º su hijo D. Juan Bonet a favor del D. D. Pablo Lauru-
naga. Portante.

A. V. S. fidei y dno. A Siva mandax se me de testimonio de la
indicada Escritura, en continuacion de erce p.º los efectos
q.º combengan en jur.ª Inte Zumacra

Desleconstracion. Lima, y sep.º 6 de 1536

Morera

Proveído, y firmado por el S. D. Fran.º Morera, y Matute, ten.º Coronel del Re-
gim.º de Cavalleria de Chancay, Contador Mayor Honorio del Trial y Stud.º de Segn-
tanta de este Reyno, Regidor perpetuo de este lmo. Cavildo, y Alcalde ord.
de esta Ciudad, y su Jurisdiccion por S. M. en el dia de su fha.

Amen

Jose Maria de la Rosa
D.º no.º de ab.º may.º al lmo.º cap.º

En el mismo dia & la fha. al Decreto ammenio
cite para lo que remanda en el al.º Marques

CA-AD3
CAJ 14
DOC 1539
A 1

De cara de vista a la M^{te} y distinguida Orden
de Carlos 3.^o Regidor perpetuo de esta Ciudad
y Sindico Procurador Gen^l en ella en super
rona doy fee. —

Bora


[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]